	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 10

**DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

MODO DE SELECCIÓN

NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de FONPACIFICO, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto No. 164 de Noviembre 02 de 2023, expedido por el Alcalde del Municipio de Pradera – Valle del Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE VÍA ENTRE MZN 4 – 6 Y 5 – 7 BARRIO VILLA MARINA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”** con código **BPIN 2023765630021**.

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la estrategia de “Pradera nos une en desarrollo económico sostenible”, y el programa de “Pradera nos une en mejor infraestructura de transporte” Información que se reza en el Plan de Desarrollo Municipal “Pradera nos une 2020-2023”.

El Municipio de pradera presenta dificultad en la movilidad y niveles de servicio deficiente de sus vías debido al mal estado en que se encuentran las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito. En la actualidad la vía priorizada del barrio Villa marina cuenta con deterioro notable, se encuentran en afirmado las cuales en tiempos de verano el polvo que se evidencia al pasar los vehículos es un factor de incomodidad para los habitantes, de igual manera en épocas de invierno la transpirabilidad se hace difícil genera congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares, generando altos costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del Municipio.

La malla vial urbana a cargo del Municipio es de 58.813 ML de los cuales el 43% se encuentra en buen estado y un 15% en mal estado, 42% sin pavimentar.

La pavimentación de vía entre MZN 4 - 6 Y MZN 5 - 7 barrio Villa Marina en la zona norte del municipio de Pradera departamento del Valle del Cauca donde se tiene contemplada la pavimentación de 0,172172 Kilómetros de pavimento rígido y Ancho promedio de 4,50 m (incluidos bordillos). las losas tendrán un Ancho: 2.25 m y Largo: 2.8 m. Los bordillos de 0,15m; concreto Hidráulico Mr 40 KG/CM2: 17 cm; base granular 20 cm de espesor tipo INVIAS 330,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 2 de 10

Afirmado de 30 cm de espesor tipo INVIAS 110 Espesor de estructura: 0,67 m, bombeo 2%. Ver detalles en planos.


Las losas especiales marcadas en cada Plano respectivamente de modulación de Losas con un achurado, se reforzarán con una parrilla de varillas de 1/2 " a cada 25 cm en ambos sentidos, en los sumideros y tapas de cámaras de Inspección (telefónicas, eléctricas, Acueducto, alcantarillado, y demás) se usarán juntas de expansión según el caso. Ver detalles en planos.

Se repondrá el alcantarillado del sector con una tubería de 10" que cuenta con una longitud de 77,89 m y 77,82 m respectivamente tomados de borde a borde de cámara, también se repondrán las estructuras de las cámaras de inspección del alcantarillado de las vías antes mencionada y además se implementarán cuatro sumideros para garantizar la correcta escorrentía de agua lluvia.


2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto: "PAVIMENTACIÓN DE VÍA ENTRE MZN 4 – 6 Y 5 – 7 BARRIO VILLA MARINA EN LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE PRADERA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

		PRESUPUESTO DE OBRA	
Obra:	PAVIMENTACION DE VIA ENTRE MANZANAS 4-6 Y 5-7 BARRIO VILLAMARINA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	FECHA:	15-nov-23

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1,1	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES				75.603.604,00
	EXCAVACION A MAQUINA(CAJEO) INCLUYE RETIRO	M3	651,02	116.131,00	75.603.604,00
SUBTOTAL CAP 1,1 DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES:					75.603.604,00

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2	
			Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 3 de 10	

1,2	RELLENOS					91.520.840
	CONFORM. COMPACT. SUBRASANTE CBR=90% PM	M2	823,38	4.064,00		3.346.216,00
	AFIRMADO COMPAC. MAT. SELEC INCLUYE ACARREO	M3	247,94	203.649,00		50.492.733,00
	BASE COMP. MATERIAL GRANULAR INVIAS INCLUYE ACARREO	M3	165,27	228.002,00		37.681.891,00
SUBTOTAL CAP. 1,2 RELLENOS:						91.520.840

1,3	PAVIMENTO HIDRAULICO					145.919.178
	PAVIMENTO CONCR. HIDRA. MR=40	M3	140,48	789.527,00		110.912.753,00
	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	ML	333,95	31.354,00		10.470.668,00
	ACERO REFUERZO 60000 PSI 420Mpa	KLS	2754,66	8.907,00		24.535.757,00
SUBTOTAL CAP. 1,3 PAVIMENTO HIDRAULICO:						145.919.178

1,4	VARIOS					7.031.906
	SUMIN INSTALACION CAMBIO ACO. DOM. EN PF + UAD 1/2" MAS PROT. MANG. TUB PVC 3/4	UND	26	190.963,00		4.965.038,00
	SENALIZ VERTIC EN LAMINA TIPO 1 REFLECTIV TIPO III DE 75X75	UND	4	516.717,00		2.066.868,00
SUBTOTAL CAP. 1,4 VARIOS:						7.031.906

2,1	DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES					36.878.127
	CORTADORA DE CONCRETO	ML	39,36	10.242,00		403.125,00
	DEMOL. PAVIMENTO FLEXIBLE (INCLUYE RETIRO)	M3	0,21	125.597,00		26.375,00
	EXCAVACION MAQUINA ALCANT. Y ACUEDUCTO INCLUYE RETIRO	M3	284,19	113.900,00		32.369.241,00
	DEMOL. CAMARA DE CONCRETO MAS RETIRO	UND	4	432.448,00		1.729.792,00
	DEMOL. CAJA INSPECCION MAS RETIRO	UND	26	90.369,00		2.349.594,00
SUBTOTAL CAP. 2,1 DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES:						36.878.127

2,2	RELLENOS					19.837.411
	MATERIAL FILTRANTE GRANULAR CANT. RODADO MAS ACARREO	M3	26,16	153.823,00		4.024.010,00
	RELLENO COMP. MAT. SELECC. INCL ACARREO (ROCA MUERTA)	M3	111,66	141.621,00		15.813.401,00
SUBTOTAL CAP. 2,2 RELLENOS:						19.837.411

2,3	TUBERIA Y ACCESORIOS PVC					52.632.803
------------	---------------------------------	--	--	--	--	-------------------

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 4 de 10

	SUM. INST. TUB PVC NOVAFORT 10"	ML	155,71	130.501,00	20.320.311,00
	SUM. INST. TUB PVC NOVAFORT 6"	ML	200,47	81.694,00	16.377.196,00
	SUMI. INST. SILLA TEE NOVAF 250X160MM (KIT)	UND	52	306.448,00	15.935.296,00
SUBTOTAL CAP. 2,3 TUBERIA Y ACCESORIOS PVC:					52.632.803

2,4	ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y CONCRETOS				31.615.698
	CAMARA INSPECCION TIPO B H=2.01-2.50 MTS	UND	2	2.518.643,00	5.037.286,00
	CAMARA INSPECCION TIPO B H=0.00-1.50 MTS	UND	2	2.074.288,00	4.148.576,00
	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	52	431.343,00	22.429.836,00
SUBTOTAL CAP. 2,4 ESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y CONCRETOS:					31.615.698

VALOR COSTOS DIRECTOS	461.039.567,00
------------------------------	-----------------------

COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR COSTOS DIRECTOS	461.039.567
	ADMINISTRACION 31,50%	145.227.464
	IMPREVISTOS 0,50%	2.305.198
	UTILIDAD 7,00%	32.272.770
	TOTAL AIU 39,00%	179.805.432
	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19,00%	6.131.826
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA	646.976.825
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	646.976.825

	VALOR TOTAL PMT	8.175.000
	VALOR TOTAL PMA	12.414.900
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRA	667.566.725

Tipo de Contrato:

CONTRATO DE OBRA

Plazo de Ejecución:

TRES (03) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato, se llevará a cabo en el Municipio de Pradera – Valle del Cauca.

3. Forma de pago:

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacífico.org - www.fonpacífico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 5 de 10

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del Acta de Inicio.

PAGO PARCIAL: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de FONPACIFICO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y FONPACIFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule. Modo de selección y su justificación.

4. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA". Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.

5. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$667.566.725=) M/CTE.** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 10

Fuente de los Recursos:

Sistema General de Regalías – SGR

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 19823 del 15 de Noviembre de 2023 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

6. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a FONPACIFICO, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad)	200
Análisis de precios unitarios	
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000

7. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACIFICO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:


ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.2
		Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO	Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 7 de 10


MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACION
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACION DE RIESGO	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA DE RIESGO	VALORACION
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
--------------	------------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------------------

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2	
				Versión:	1
	DOCUMENTO PREVIO			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 8 de 10	

Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

8. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El asociado técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO con NIT 901039684-5 y el MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE con Nit 891.380.115-0, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

BUEN MANEJO Y BUENA INVERSION DEL ANTICIPO: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del contrato, hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones del contrato, por el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, y su vigencia será igual al plazo del contrato, o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 9 de 10

- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía seá del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extender por el plazo de este y tres (03) años más.

- ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia de cinco (05) años a partir del recibo a satisfacción de las obras.

RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la ejecución del contrato. En este amparo el tomador debe ser el ASOCIADO TÉCNICO, los asegurados deben ser el ASOCIADO TÉCNICO y FONPACIFICO Y EL MUNICIPIO DE PRADERA – VALLE con Nit 891.380.115-0, y los beneficiarios deben ser terceros afectados ; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FONPACIFICO. El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACIFICO.

9. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia,

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	DOCUMENTO PREVIO		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 10 de 10

las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Para constancia se firma en Cali, Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).



BRENDA JULIANA PUENTES CARMONA
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyecto: Brenda Juliana Puentes Carmona, Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.